



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de activación del empleo local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.*  
(2020050232)

Advertido error en el texto de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE n.º 239, de 13 de diciembre de 2019), se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 49557, en el artículo 7.2:

Donde dice:

“2. Las solicitudes serán sometidas al examen y evaluación de una Comisión de Valoración específica. Dicho órgano estará compuesto, según el Programa, por:

a) Programa I:

Presidente/a: La persona titular de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE, o persona a la que se asignen sus funciones, con voz y voto.

Secretario/a: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Economía Social y Autoempleo o persona a la que se asignen sus funciones, a estos efectos, que actuará con voz y voto.

Vocales: La persona titular de la Jefatura de Sección responsable de la tramitación de las ayudas y adscrita al Servicio de Economía Social y Autoempleo y una persona en representación de cada una de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con voz y voto.

b) Programa II:

Presidente/a: La persona titular de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE, o persona a la que se asignen sus funciones, con voz y voto.

Secretario/a: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Orientación e Intermediación o persona a la que se asignen sus funciones, a estos efectos, que actuará con voz y voto.



Vocales: La persona titular de la Jefatura de Sección, responsable de la tramitación de las ayudas y adscrita al Servicio de Orientación e Intermediación y una persona en representación de cada una de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con voz y voto.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de las personas titulares de las Jefaturas de Servicio citadas, serán sustituidas por las personas adscritas a los citados Servicios que sean asignadas, a estos efectos.

Si la presidencia de la Comisión lo estimara necesario, podrán incorporarse a la misma, en calidad de especialistas, otro personal adscrito al SEXPE, que actuarán con voz, pero sin voto”.

Debe decir:

“2. Las solicitudes serán sometidas al examen y evaluación de una Comisión de Valoración específica. Dicho órgano estará compuesto, según el Programa, por:

a) Programa I:

Presidente/a: La persona titular de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE, o persona a la que se asignen sus funciones, con voz y voto.

Secretario/a: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Economía Social y Autoempleo o persona a la que se asignen sus funciones, a estos efectos, que actuará con voz y voto.

Vocales: La persona titular de la Jefatura de Sección responsable de la tramitación de las ayudas y adscrita al Servicio de Economía Social y Autoempleo y una persona en representación de cada una de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con voz y voto.

b) Programa II:

Presidente/a: La persona titular de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE, o persona a la que se asignen sus funciones, con voz y voto.

Secretario/a: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Orientación e Intermediación o persona a la que se asignen sus funciones, a estos efectos, que actuará con voz y voto.



Vocales: La persona titular de la Jefatura de Sección, responsable de la tramitación de las ayudas y adscrita al Servicio de Orientación e Intermediación, con voz y voto.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de las personas titulares de las Jefaturas de Servicio citadas, serán sustituidas por las personas adscritas a los citados Servicios que sean asignadas, a estos efectos.

Si la presidencia de la Comisión lo estimara necesario, podrán incorporarse a la misma, en calidad de especialistas, otro personal adscrito al SEXPE, que actuarán con voz, pero sin voto”.

— En la página 49584, en el artículo 38.5 d):

Donde dice:

“d) Certificación de la persona que ostenta la representación legal sobre la solvencia económica de la entidad”.

Debe decir:

“d) Certificación que acredite la experiencia de la entidad en gestión de políticas activas de empleo, cuando se oponga a que sea recabada de oficio. Si esta documentación ya figura en poder de la Administración deberá indicarse en el apartado correspondiente en la solicitud de subvención, haciendo constar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos”.

— En las páginas 49581y 49590, en los artículos 36 y 42:

Donde dice:

“gastos generales”.

Debe decir:

“gastos por costes indirectos”.

